RESOLUCION IM Nº 103/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2.016, AL OFERENTE NCP INFORMÁTICO Y ACTIVIDADES CONEXAS, DEL SEÑOR ENRIQUE BENITEZ RODAS, CON C.I. Nº 4.408.941 y RUC N° 4408941-4, PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA".

Tembiapora, 12 de Mayo del 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según nota de fecha 27 de abril del corriente, y.-

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: **NCP INFORMÁTICO Y ACTIVIDADES CONEXAS,** con un monto de **Gs. 16.830.000** (Guaraníes dieciséis millones, ochocientos treinta mil).-

Que, el citado informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que había concurrido un solo oferente en la convocatoria, circunstancia ya advertida en ocasión al acto de apertura del conteniente de la oferta.-

Que, en tal sentido, la aseveración de la Unidad Operativa respecto a la necesidad de hacer efectivo la pronta contratación radica en que los equipos informáticos, objeto del procedimiento concursal, serán adquiridos para uso de la Administración Municipal, a fin de llevar a cabo los trabajos administrativos y municipales que demanda la comuna y que se llevan a cabo a través de sus diferentes dependencias, por cuanto es necesario facilitar el acceso del recurso humano a estos recursos materiales en la brevedad, para propiciar el correcto cumplimiento de los trabajos, puesto que la falta de equipos devienen en dificultades operativas para las diversas áreas.-

Que, sigue exponiendo el informe, que teniendo en cuenta las características de los equipos informáticos a adquirir, sus beneficios, utilidad y necesidad, a más de todas las operaciones que se requieren en la Municipalidad, habiéndose presentado, al menos un oferente en la convocatoria, considerando que se requiere en forma inmediata de los mismos, y que la prórroga de apertura conllevaría la obtención tardía de los equipos, a más de que habiéndose cursado las invitaciones en debida y oportuna forma a varios oferentes, siendo además de conocimiento público el llamado a contratación, solo uno haya presentado oferta, se instaura la hipótesis de que aun con la prórroga del plazo de apertura, no se contaría con la cantidad requerida de oferentes, por lo que una prórroga, solo alargaría el proceso, y a espera de contar con más oferentes, continuara el municipio transigiendo por falta de equipos informáticos, situación que no gusta ni conviene al cometido municipal.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaría General Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiapora

Que, el Intendente Municipal de TEMBIAPORA, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el informe arguye la oferta perteneciente a la firma **NCP INFORMÁTICO Y ACTIVIDADES CONEXAS**, tras el cotejo de cada uno de los requisitos instituidos para esta contratación para la adjudicación del contrato, se constató que se ha ajustado estrictamente a los requerimientos sustanciales, legales y de experiencia solicitados, con la presentación en la cantidad requerida de contratos para la calificación de la experiencia, a más de cotizar un precio conveniente por lo que se lo instituye como una oferta conveniente para la adjudicación, al cumplir con todos los requisitos, por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.-

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación –

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** el contrato al oferente **NCP INFORMÁTICO Y ACTIVIDADES CONEXAS ,** del Señor **ENRIQUE BENITEZ RODAS** con C.I. Nº **4.408.941** y R.U.C Nº **4408941-4**, para **la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA;** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2.016, con un monto de **Gs. 16.830.000 (Guaraníes dieciséis millones, ochocientos treinta mil).-**

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaria General Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiapora

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 540, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de TEMBIAPORA, para el ejercicio fiscal 2.016.-

Art. 3º COMUNICAR a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaria General Tembiapora

SR. WILSON GONZALEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

SR. SOTERO CACERES FERNÁNDEZ
Intendente Municipal